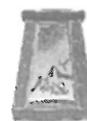




**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
*Trabajamos con Integridad*

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 160 -2021-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, **09 NOV. 2021**

**EL GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** El Informe N° 379-A-2021-GR.CUSCO/GRGP/SGGO-RO-DRVM del Residente e Inspector de Obra, Informe N° 014-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/IO-JCAC del Inspector de Obra, Informe N° 056-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-JLMC del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 3411-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 247-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora del Invierte.pe, Informe N° 2477-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, los Memorandum N° 2368 y N° 2511-2021-GR CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorandum N° 1183-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 181-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de julio 2020, se prueba el Expediente Técnico del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE PARTOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN Y PLANTA DE VALORIZACIÓN; ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS QUILLABAMBA-SANTA ANA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2487684, con un presupuesto total de S/ 8'216,274.32 (Ocho Millones Doscientos Dieciséis Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 32/100 soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 024-2021-GR CLSCO/GGR de fecha 28 de enero 2021 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01**, por 53 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de la IOARR de 173 días calendario, y la fecha de culminación de obra al 28 de febrero 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 18 de junio 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de marzo 2021, la **Ampliación de Plazo N° 02**, por 121 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de la IOARR 294 días calendario y la fecha de culminación de obra el 30 de junio 2021;

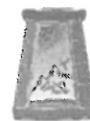
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 083-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 25 de agosto 2021, en su Artículo Primero se aprueba RECTIFICAR con eficacia anticipada el error material contenida en la Resolución Gerencial Regional N° 028-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 18 de junio 2021, siendo lo correcto la aprobación por 22 días calendario; en su Artículo Tercero se aprueba la **Ampliación de Presupuesto N° 01**, por el monto de S/ 95,893.96 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Tres con 96/100 soles), siendo el nuevo monto modificado de S/ 8'312,168.28 (Ocho Millones Trescientos Doce Mil Ciento Sesenta y ocho con 28/100 soles), y en su Artículo Cuarto se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03**, por 31 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 326 días calendario y la fecha de culminación de obra el 31 de julio 2021;

Que, con Informe N° 379-A-2021-GR.CUSCO/GRGP/SGGO-RO-DRVM de fecha 19 de setiembre 2021 el Residente de Obra Ing. David Rolando Valdivia Mejía, remite al Inspector de Obra Arq. Juan Carlos Aguilar Condemayta el expediente de ampliación de plazo N° 04 del expediente técnico modificado con CUI N° 2487684 para su revisión y conformidad técnica;





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Trabajemos  
Armonía

Que, con Informe N° 014-2021 GR CUSCO/GGR-GRSLI/IO-JCAC, de fecha de recepción 27 de setiembre 2021, el Inspector de obra Arq. Juan Carlos Aguilar Condemayta, emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, a la solicitud de ampliación de plazo N° 04 del proyecto con CUI N° 2487684, por 153 días calendario, con un tiempo total de ejecución de 479 días calendario y con nueva fecha de conclusión de la obra el 31 de diciembre 2021, expediente que es remitido a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su evaluación;

Que, con Memorandum N° 3411-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 30 de setiembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación en la fase de inversión para la ampliación de plazo N° 04, emite la **CONFORMIDAD**, al presente expediente, sustentado en el Informe presentado por el Inspector de Obra Arq. Juan Carlos Aguilar Condemayta, quien emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al expediente de modificación, así mismo mediante Informe N° 056-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC de fecha 29 de setiembre 2021, presentado por el Analista de Obras por Administración Directa Ing. José Luis Miranda Cabrera, quien determina que la documentación es consistente, por lo que la ampliación de plazo N° 04 es **PROCEDENTE** y realizar el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión con un plazo de ejecución adicional por 153 días calendario que hace un total de 479 días calendario, así mismo señala que estas modificaciones de ejecución física del PIP, corresponde a un trámite extemporáneo, debiendo deslindarse las responsabilidades del caso, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda;

Que, con Informe N° 247-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, de fecha 13 de octubre 2021, la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Ing. Milagros Olazaval Rodríguez, remite a la Sub Gerencia de Obras el expediente de modificación para la ampliación de plazo N° 04, del proyecto con CUI N° 2487684, remite la **CONFORMIDAD AL TRAMITE** del expediente de modificación, por 153 días calendario haciendo un total de 479 días calendario, sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 8'312,168.28 (Ocho Millones Trescientos Doce Mil Ciento Sesenta y Ocho con 28/100 soles);

Que, de la revisión del expediente de modificación del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE PARTOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN Y PLANTA DE VALORIZACIÓN; ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS QUILLABAMBA-SANTA ANA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO", para la aprobación de la ampliación de plazo N° 04, por 153 días calendario con fecha de culminación al 31 de diciembre 2021, por reprogramación de días aprobados no ejecutados así como por la paralización de la obra por falta de atención oportuna de materiales y/o servicios requeridos estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 153 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión de obra el 31 de diciembre 2021, dicho expediente cuenta con la **CONFORMIDAD** por parte de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, así como el sustento técnico presentado por el Inspector de Obra Arq. Juan Carlos Aguilar Condemayta, quien emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** el Informe del Analista de Obra Ing. José Luis Miranda Cabrera, quien emite la **PROCEDENCIA**, ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda, el informe con **OPINION FAVORABLE**, por parte de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe Ing. Milagros Olazaval Rodríguez;

**CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04**

**PARALIZACIÓN DE OBRA:** Sustentado en el Acta de paralización de obra, suscrita el 17 de julio 2021 y el Acta de Reinicio de Obra suscrita el 13 de setiembre 2021, siendo 57 días calendario, los cuales están divididos de la siguiente manera:

- Por la reprogramación de días aprobados no ejecutados: 14 días calendario.
- Paralización de obra: 43 días calendario, el mismo que se contabiliza desde el vencimiento del plazo vigente aprobado que corresponde a la fecha del 31 de julio 2021.

**FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA:** Se tuvo retrasos en la adquisición de equipos biomédicos, requeridos para la ejecución de la componente de equipamiento, por 96 días calendario.

El proyecto tuvo un retraso de 153 días calendario, evidenciado en el cuaderno de obra conjuntamente con el informe del Residente de Obra; así proyecto requiere 153 días





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Trabajamos  
Iniciativas

calendario, el plazo de ejecución efectiva se contabilizará a partir del 01 de agosto 2021 hasta el 31 de diciembre 2021, con un total de 479 días calendario.

Que, la modificación de plazo N° 04, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020 dispone "Artículo 33. Ejecución Física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo de responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y el dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 17° Fase de Ejecución, numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, el presente trámite ha sido realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, conforme lo establece la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco", señala en su Art. 8.3.2, literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de la entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad Técnica y su trámite para su aprobación por la entidad, por cuanto no se ha cumplido los plazos debiendo deslindarse responsabilidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo el presente caso que la modificación del expediente con la ampliación de plazo N° 04, será a partir del 01 de agosto 2021;

Que, con Memorandum N° 1183-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina por aprobar con eficacia anticipada al 01 de agosto 2021 la Ampliación de Plazo N° 04 del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE PARTOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN Y PLANTA DE VALORIZACIÓN; ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS QUILLABAMBA-SANTA ANA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Trabajamos  
Unidos

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** con eficacia anticipada al 01 de agosto 2021 la **Ampliación de Plazo N° 04** por 153 días calendario para la ejecución del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE PARTOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN Y PLANTA DE VALORIZACIÓN; ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS QUILLABAMBA-SANTA ANA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER,** que el nuevo plazo de ejecución del del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE PARTOS, SALA DE HOSPITALIZACIÓN Y PLANTA DE VALORIZACIÓN; ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS QUILLABAMBA-SANTA ANA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO", es de 479 días calendario con nueva fecha de conclusión al 31 de diciembre 2021.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**ING. YABEL SILVA GUEVARA**  
**GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

